República de Colombia

Gobernación del Departamento del Cauca

DECRETO NÚMERO 1734-09-2022

Por el cual se incorpora un Docente a la Planta Global de cargos del Departamento del Cauca en cumplimiento de un convenio interadministrativo, dentro de la Planta Global de cargos del Departamento del Cauca financiada con recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO

El Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, señala que cuando se trate de traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados se requerirá, además del acto administrativo debidamente motivado, un convenio interadministrativo entre las entidades territoriales. Las solicitudes de traslados y las permutas procederán estrictamente de acuerdo con las necesidades del servicio y no podrán afectarse con ellos la composición de las plantas de personal de las entidades territoriales.

El Departamento del Caquetá y el Departamento del Cauca, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 008 del 23 de agosto de 2022, cuyo objeto es efectuar el traslado sin solución de continuidad de la señora **LEIDY SOFIA DIAGO MERA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.059.354.571 de la planta global de cargos del Departamento del Caquetá a la planta global de cargos del Departamento de Cauca.

Mediante Decreto No. 001017 del 07 de septiembre de 2022 expedido por La Gobernación del Caquetá, trasladó sin solución de continuidad a la docente **LEIDY SOFIA DIAGO MERA** identificada con Cédula de ciudadanía No. 1.059.354.571, a la planta global de cargos del Departamento del Cauca.

En la Planta global de cargos del Departamento del Cauca financiada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo, existe una (1) vacancia definitiva de Docente de Aula, ocasionada por la derogatoria de nombramiento en periodo de prueba del señor **OSCAR GOMEZ DURAN,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 76.307.257, la cual se hizo efectiva según Resolución No. 06455 del 30 de junio de 2022.

Revisadas las asignaciones académicas del municipio de Argelia (Cauca), existe la necesidad del servicio en el **CENTRO EDUCATIVO LOS PICOS** Sede **LOS PINOS** del municipio de Argelia (Cauca) para el Nivel de **BASICA PRIMARIA,** por lo que se considera procedente incorporar a la señora **LEIDY SOFIA DIAGO MERA.**

El Decreto 490 de 2016 en su Artículo 2.4.6.3.9. Indica: "**Prioridad en la provisión de vacantes definitivas**... 4. Traslado de educadores por procesos ordinarios o no ordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 1, Titulo 5, Parte 4 Libro 2 del presente decreto..."

La Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca, certificó disponibilidad presupuestal para incorporar sin solución de continuidad en el cargo de Docente de Aula a la señora **LEIDY SOFIA DIAGO MERA.**

La incorporación que se realiza en el presente Acto Administrativo no constituye modificación de la nómina o planta de personal que viene ocupando el cargo ya creado, tampoco implica ascenso en el Escalafón Docente ni interrupción en la relación laboral.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR SIN SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD a la Planta Global de Cargos del Departamento del Cauca financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **LEIDY SOFIA DIAGO MERA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.059.354.571, con Grado 1A en el Escalafón Nacional Docente, en la vacancia definitiva de Docente de Aula, ocasionada por la derogatoria de

nombramiento en periodo de prueba del señor **OSCAR GOMEZ DURAN,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 76.307.257, la cual se hizo efectiva según Resolución No. 06455 del 30 de junio de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora **LEIDY SOFIA DIAGO MERA,** incorporada a la Planta Global de Cargos del Personal Docente y Directivo Docente del Departamento del Cauca, en el presente acto administrativo, desempeñará las funciones propias de su cargo como Docente de Aula, en el **CENTRO EDUCATIVO LOS PICOS** Sede **LOS PINOS** del municipio de Argelia (Cauca) en el Nivel de **BASICA PRIMARIA.**

ARTÍCULO TERCERO. La Docente incorporada mediante el presente Acto Administrativo, devengará los factores salariales que le correspondan de acuerdo con la tabla salarial vigente para Docentes con cargo al Sistema General de Participaciones del Sector Educativo del Departamento del Cauca y tomará posesión del cargo con el lleno de los requisitos legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. – La Docente a quien se le realiza la incorporación mediante el presente Acto Administrativo, una vez notificada, debe acudir a la Oficina de Bienestar Social para la Afiliación a la Seguridad Social y a la Caja de Compensación Familiar.

ARTÍCULO QUINTO. Copia del presente acto administrativo será enviada a la Oficina de Nómina y Hojas de Vida para lo de su competencia y se archivará en las respectivas historias laborales de los Docentes.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar el presente acto administrativo a la señora **LEIDY SOFIA DIAGO MERA,** en la Calle 1A # 2-31 del municipio de Balboa-Cauca, Celular 3207480003, correo electrónico: sofiadiago1106@gmail.com.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESES Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los 20 SEP 2022

ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ
Gobernador

Aprobó: **LUIS CORNELIO ANGULO MOSQUERA,** Secretario de Educación y Cultura (E).

Revisó : Juan Fernando Ortega Olave –Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vo.Bo. : Kelli Johana Idrobo Uribe, P.U. Líder Gestión Talento Humano Educativo.
Revisó : Virginia Balcázar Ortiz-Abogada Contratista oficina Jurídica
Revisó : Favian Narváez –T.A. Gestión de Talento Humano Educativo
Digito: : Liliana Trullo Chávez–T.A. Gestión Talento Humano Educativo. 13/09/2022